Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

RÍO GRANDE, 28 MAR. 2023

VISTO el expediente MOSP - E - 16636/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N°32/2023 para la "ADQUISICIÓN DE 120 SILLAS PLASTICAS".

Que mediante Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N°29/2023, de fecha 10/03/2023 se autorizó el llamado a Contratación Directa N°32/2023, en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.656.000,00), y se aprobaron el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y Formulario de Cotización.

Que el llamado a Contratación Directa fue debidamente publicado y, asimismo, se efectuaron las debidas invitaciones a proveedores del rubro.

Que el día 15/03/2023 a las 11:00 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta pertinente, donde se asentó que se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a: COOP. DE TRABAJO RENACER EX-AURORA USHUAIA LTDA. – C.U.I.T. Nº 30-70861731-4, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00), y a la empresa SUDEX ARGENTINA S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-70804169-2, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($1.260.000,00).

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos emitió la nota de recomendación de adjudicación N°45/2023, Letra: SEC. A.L., recomendando la adjudicación del Renglón N°1, a la "COOP. DE TRABAJO RENACER EX-AURORA USHUAIA LTDA. – C.U.I.T. Nº 30-70861731-4", por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00), por reunir las condiciones técnicas, económicas, y financieras para merecer la adjudicación, no resultando su precio un inconveniente para el Estado.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tomaron debida intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N°47), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se tramita conforme lo establecido por Ley Provincial N°1015, Artículo 18° - inciso l), y N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°3635/22, N°188/23, Resolución O.P.C. N°17/2021 anexo I capítulo I – a) y Resolución O.P.C N° 58/2021, y otras legislaciones vigentes y concordantes.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1465, N° 1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°3635/22, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///...2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el Renglón N°1, de la Contratación Directa N°32/2023 autorizada por Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N°29/2023, por la que se tramita la "ADQUISICIÓN DE 120 SILLAS PLASTICAS", a la COOP. DE TRABAJO RENACER EX-AURORA USHUAIA LTDA. – C.U.I.T. N° 30-70861731-4, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. A.L N.° 94 /2023.

M.I.O. y S.P.
P.d
a.S.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.